



Nombre de alumnos:
Yedid Pérez Ocampo

**Nombre del profesor: Lic. José Elías
Martínez**

**Nombre del trabajo: Cuadro
sinópticos**

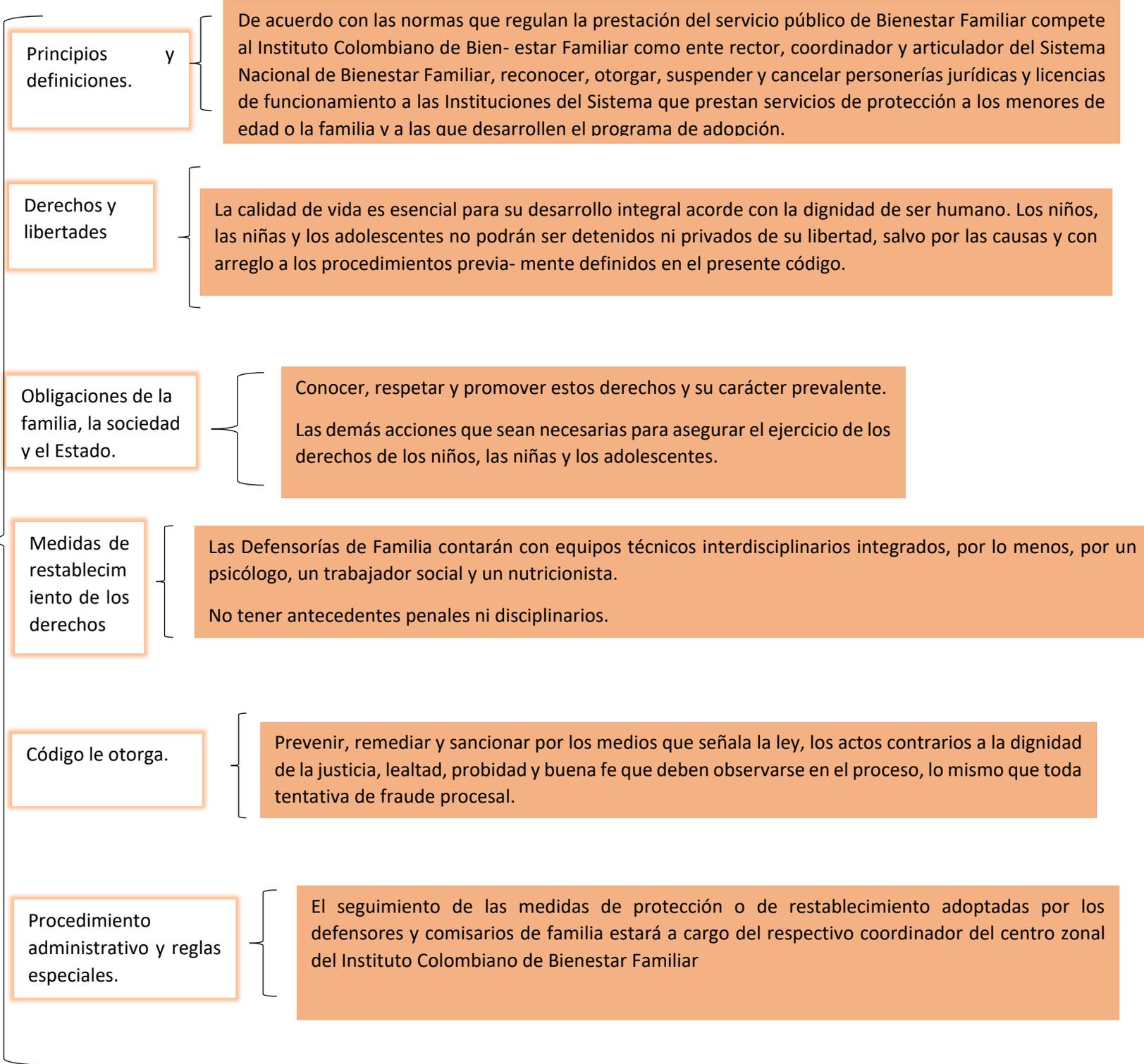
**Materia: Derecho de la familia y la
niñez**

Grado: 5to cuatrimestre

Grupo: Único

Pichucalco, Chiapas a 04 de abril de 2021.

UNIDAD III



UNIDAD IV

La mediación familiar

El mecanismo más habitual para solucionar los conflictos en nuestro ordenamiento jurídico es el Proceso.

No hay duda del sentido de la mediación familiar cuando se trata de parejas unidas por vínculo matrimonial, en tanto en cuanto para la disolución del mismo es necesario que se declare por sentencia y en la que se incluirá el convenio regulador o las medidas que el órgano judicial estime oportunas para regular la situación.

Otras Cuestiones

Si la mediación familiar se da en un proceso en marcha no hay problema puesto que se introduce en el proceso como convenio regulador. Una vez que hemos analizado los fundamentales rasgos de la mediación familiar y de las ventajas que la misma reporta sobre todo en torno a la rapidez y la eficacia con que son resueltos los conflictos

La intervención del Ministerio Fiscal.

Entre las funciones encomendadas al Ministerio Fiscal se encuentra la 13 relativa a la defensa de los menores de edad e incapacitados.

. cuando las partes deciden acudir a la mediación familiar para solventar controversias, y se da la existencia de un menor o incapacitado, la solución más satisfactoria con el carácter de la mediación será la necesidad de la intervención del Ministerio Público.

Voluntariedad de la mediación y la suspensión del procedimiento

La mediación familiar es incompatible con la incoación de un proceso de separación y divorcio; es por ello, por lo que se prevé que en el caso de que las partes decidan acudir a este medio alternativo, deberán solicitar la suspensión de las actuaciones judiciales tal y como establece el artículo 770 LEC.

El derecho penal de menores de edad. Antecedentes.

La creación o surgimiento del Derecho de Menores data de hace más o menos un siglo, período que abarca dos fases importantes claramente diferenciadas. El desconocimiento de los derechos de los niños motivó la necesidad de crear una jurisdicción especializada, con miras a sustraer a los menores de la justicia penal de adultos.

El modelo jurídico garantista en el campo penal

Diferenciación y especificidad del derecho penal, en cuanto a las normas, las autoridades e instituciones, la estructura del proceso, los procedimientos y las sanciones, aunque se nutre de principios que rigen el derecho penal en general, tales como el de legalidad, tipicidad y culpabilidad.